



MI GRANJA 17 DE JUNIO 2025

ORDENANZA N° 14/2025

VISTO:

La Ley Provincial N° 9811 y sus normas complementarias, en virtud de la cual se crea el Régimen de escrituración gratuita de viviendas sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que, sin duda la carencia habitacional en nuestra Localidad siempre es una preocupación, por lo que esta Municipalidad se implementaron distintas alternativas de planes de viviendas a sectores más vulnerables, llevándose a cabo los distintos planes municipales y provinciales;

Que, sin duda, una vez concluidas las viviendas siempre quedan pendientes queda la escrituración de las mismas, por distintas razones económicas;

Que, con el Régimen de escrituración gratuita de viviendas sociales dispuesta por el gobierno de la provincia se podrá concluir con los planes de viviendas implementadas por esta Municipalidad;

Que, a estos efectos el DE Municipal eleva a este Concejo el proyecto de Ordenanza por el cual esta Municipalidad se adhiere a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 9811 y sus normas complementarias, por la cual se crea el Régimen de escrituración gratuita de viviendas sociales;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: Adhiérase la Municipalidad de Mi Granja, a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 9811 y sus normas complementarias

Aldo Ceferino Ambrosi
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

Romina Mayra de Gariati
Concejala
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

Luisa Cristina Montenegro
Concejala
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MI GRANJA



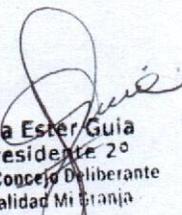
en virtud de la cual se crea el Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales, cuyo texto completo se incorpora como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza. -

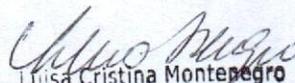
Art. 2º: Adhiérase la Municipalidad de Mi Granja a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 495/2009, por el cual se crea el Programa de Regularización y escrituración de viviendas sociales, cuyo texto se incorpora como Anexo II, formando parte integrante de la presente ordenanza. -

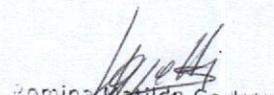
Art. 3º: Adhiérase la Municipalidad de Mi Granja a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 465/2010 de Cancelación de deudas de lotes sociales, cuyo texto se incorpora como Anexo III, formando parte integrante de la presente ordenanza. -

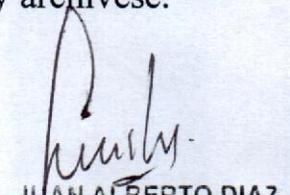
Art. 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos legales que fueren menester, a los efectos del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza

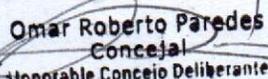
Art. 5º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

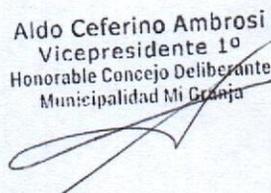

Graciela Ester Guida
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Luisa Cristina Montenegro
Concejala
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Romina Mariode Garlatti
Concejala
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA


Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Aldo Ceferino Ambrosi
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

